



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 10 de Mayo de 2019.

### VISTOS:

La Opinión Legal N° 178-2019-MPLM-SM/RAAV, de fecha 08 de mayo del 2019; Informe N° 086-2019-MPLM-SM/GDS/SGPNA/PCA Y PVL de fecha 24 de abril del 2019; sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 056-2019-MPLM-SM/A, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que: *“En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura”;*

Que, mediante Informe N° 086-2019-MPLM-SM/GDS/SGPNA/PCA Y PVL, de fecha 24 de abril del 2019, el Sub Gerente del Programa de Alimentación y Nutrición, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 056-2019-MPLM-SM/A, de fecha 07 de febrero del 2019, el reconocimiento mediante acto resolutivo al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL) para el periodo 2019 – 2020;

Que, mediante Opinión Legal N° 178-2019-MPLM-SM/RAAV, de fecha 08 de mayo del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis exhaustivo del expediente administrativo OPINA, declarar procedente la modificación de la resolución de alcaldía N° 056-2019-MPLM-SM/A, de fecha 07 febrero del 2019, en el extremo de la conformación del miembro uno (01) del Comité de Administración del Programa de Vaso de lecha (PVL), para el periodo 2019-2020;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6° del Artículo 20° de la Ley n° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 10 de Mayo de 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL) para el periodo 2019 – 2020, integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL)			
MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI N°.
PRESIDENTE	Ing. Wilder Manyavilca Silva	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR	28316528
MIEMBRO 1	Ing. Craril Córdova Bohórquez	GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	28283668
MIEMBRO 2	Sra. Ritma Medina López	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN PVL	48526325
MIEMBRO 3	Sra. Rayda Prado Pacheco	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN PVL	41939564
MIEMBRO 4	Sra. Maritza Sosa Vila	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN PVL	70127281
MIEMBRO 5	Tec. Nutric. Juan César Beldeón Enciso	REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD	28208416
MIEMBRO 6	Ing. Rolando Celso Canchucaja Valdivieso	REPRESENTANTE DEL SECTOR AGRICULTURA	19925770

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, con el presente acto resolutorio a los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL) y a las unidades estructuradas de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

*Wilder Manyavilca Silva*

ALCALDE